RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00756** 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue entregado a la parte demandante, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese como corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **175**, hoy **6 de diciembre de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0216c9cd3edc11df9a16ff602da4770cb62ab87274524d8d4f67fca2fcedadbf**
Documento generado en 02/12/2021 05:52:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica